

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

196**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Margarita Martínez González, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 344 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Cortegana Vicente, frente a “Toofu-Ya, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento impugnación sanciones (artículo 114 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral), se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Iván Cortegana Vicente, frente a la empresa “Toofu-Ya, Sociedad Limitada”, en impugnación de sanción, debo revocar íntegramente la sanción impuesta de suspensión de empleo y sueldo de dieciséis días de duración, debiendo condenar y condenando a la empleadora al pago de los salarios dejados de abonar en cumplimiento de la sanción, que ascienden a la suma de 563,68 euros.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Toofu-Ya, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de octubre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/35.743/16)

